

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **041M** DE 2023

PROCESO No: SA23M-115

San José de Cúcuta, **22 FEB 2023**

Señores:

TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S

NIT: 900.448.208-3

GUSTAVO ADOLFO CORTES GUZMAN

C.C. 80.099.588 de Bogotá

Representante Legal

CR 19 82 85 OF 302

Telf. 3118605032

licitaciones@tm-colombia.com

jcruz@tm-colombia.com

Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA MARCA PENTAX DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, Me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. Mano de obra-Mantenimiento preventivo y correctivo –presupuesto

RUBRO: 2.4.5.02.08.02 CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	Nº VISITAS	VALOR	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO VIDEO PROCESADOR Y FUENTE DE LUZ	Pentax	EPK-i5010	UBU10769	1	\$ 444.600	\$ 444.600
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DUODENOSCOPIO	Pentax	ED34-i10T	B111175	2	\$ 844.600	\$ 1.689.200
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO VIDEOCOLONOSCOPIO	Pentax	EC-3890Li	A115268	2	\$ 844.600	\$ 1.689.200
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO MONITOR Y CARRO DE TRANSPORTE	Pentax	BE-WU21-A1418	C14-000504	1	\$ 228.000	\$ 228.000
SUB TOTAL						\$ 4.051.000
IVA 19%						\$ 769.690
TOTAL						\$ 4.820.690

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Mantenimiento correctivo Video Duodenoscopia	Pentax	ED34-i10T	B111175	1	10.761.512	10.761.512
Mantenimiento correctivo Video Procesador	Pentax	EPK-i5010	UB010769	1	1.490.000	1.490.000
SUB TOTAL						\$ 12.251.512
IVA 19%						\$ 2.327.787
TOTAL						\$ 14.579.299

VISITAS

- El servicio será contratado por (2) VISITAS en sitio para el mantenimiento preventivo.

EI MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE ENDOSCOPIA PENTAX INCLUYE:

- Verificación y ajustes de los sistemas electrónicos, ópticos y mecánicos; según especificaciones técnicas de PENTAX MEDICAL.
- En caso de encontrarse algún daño en alguno(s) de los componentes o accesorios, este (os) se cotizará(n) e instalará(n) una vez se reciban las órdenes de suministro.
- El valor de la mano de obra por reparación e instalación de los repuestos estará incluida con cargo al contrato; se realizará visita de emergencia siempre y cuando esta amerite la presencia del ingeniero, una vez se agote la asesoría telefónica o remota.
- De presentarse un daño en alguno de los equipos, se realizará la evaluación y cotización respectiva.
- El tiempo de respuesta presencial se estima dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita; la asesoría remota se estima dentro de la siguiente hora después de recibida la solicitud y se realizará en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. previa disponibilidad de Soporte Técnico.
- Se deberá suministrar backup del equipo pentax enviado para diagnóstico y arreglo del mismo, mientras dure su correctivo.
- Realizar una capacitación del buen uso y manejo del equipo.

II. Bienes –presupuesto:

Repuestos para equipos Pentax

RUBRO: 2.4.5.01.04.01 CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario (INFRA-DOT)

ITEM	CÓDIGO	REPUESTOS	MARCA	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	RIBIO -0174	Lampara xenon 300w	PENTAX	1	3.770.000	\$ 3.770.000
2	RIBIO -0713	Silicone Oil OF-Z11	PENTAX	1	144.000	\$ 144.000
3	RIBIO- 0714	O-ring set OF- B192	PENTAX	1	280.000	\$ 280.000
4	RIBIO -0896	O-ring package for OS-H4	PENTAX	1	210.944	\$ 210.944
5	RIBIO- 0897	Dispbrush 6.0 tribristle 210L 4.8 max CS-6021T	PENTAX	1	530.420	\$ 530.420
SUB TOTAL						\$ 4.935.364
IVA 19%						\$ 937.719
TOTAL						\$ 5.873.083

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE

\$ 25.273.072

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 286

FECHA 20/02/2023

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.04.01	CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario (INFRA-DOT)	VALOR: \$ 5.873.083
RUBRO: 2.4.5.02.08.02	CONCEPTO: Mantenimiento Hospitalario	VALOR: \$19.399.989

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
4. La entrega debe realizarse en el Almacén de la ESE HUEM, con la factura debidamente diligenciada, dentro del

- plazo de ejecución previa solicitud realizada por el supervisor.
5. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
 6. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
 7. El oferente deberá especificar la garantía de cada uno de los productos ofertados.
 8. Entregar informe de los mantenimientos correctivos realizados.
 9. Protocolo o cronograma de mantenimiento preventivo.
 10. Reporte de mantenimiento preventivo.
 11. Instalación de stiker de mantenimiento realizado en el equipo.
 12. Cronograma de capacitaciones.
 13. Hoja de vida personal de mantenimiento.
 14. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.
 15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
6. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 5.054.615
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 5.054.615
3	CALIDA DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 5.054.615

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

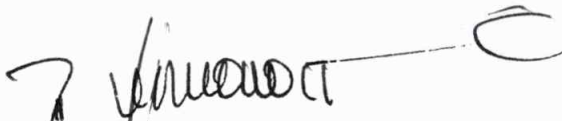
4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a la entrega de los repuestos a entera satisfacción, en el Almacén de la ESE HUEM, y el pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén

de la entidad.

- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: **Jorge Dávila Luna**, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado- Actisalud GABYS

